



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Nº Expediente.- 2020-ALCGEN000051
Nº Resolución.- 2020/006085

Por Resolución del/de la Sr./Sra.ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESÚS de fecha 30 de octubre de 2020 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

SEGUNDA AMPLIACIÓN DE NUEVAS MEDIDAS A ADOPTAR FRENTE AL COVID-19

Visto las resoluciones de alcaldía 2020/005855 de 21 de octubre de 2020 y 2020/005894 de 23 de octubre de 2020, por la evolución actual al alza de contagios por la pandemia del COVID-19 distrito "Área Sanitaria Norte de Málaga", que es el área que recoge entre otros, a nuestro municipio, Antequera, donde se procedía a ordenar el cierre preventivo y temporal hasta nueva orden en contrario, del Parque Infantil de La Negrita, Parque Atalaya, el recinto en sí de los Jardines del Mapa, y de todos los restantes parques infantiles y de mayores del término municipal, así como, la restricción preventiva y temporal hasta nueva orden en contrario, del acceso de público para presenciar competiciones en instalaciones deportivas municipales, a excepción de aquellos competiciones en categoría nacional que disponen de propios protocolos específicos al respecto que sí regulan la presencia de público, como son el caso de los partidos de los primeros equipos del BeSoccer UMA Antequera Fútbol Sala, del Iberoquinoa Balonmano Antequera y del Antequera Club de Fútbol

Visto la actualización del marco general de la normativa nacional y autonómica en vigor con respecto a medidas adoptadas por la pandemia del COVID-19, a lo que se une que por esta Alcaldía-Presidencia se considera que ante las circunstancias excepcionales que se están viviendo es prioritario seguir anticipándose a un mayor avance del virus a través de una transmisión de tipo comunitario, pretendiéndose mediante el presente continuar tratando de evitarlo mediante el establecimiento de sucesivas medidas dirigidas a tal efecto y que se unen a las anunciadas en el BOJA extraordinario nº 73 de 30 de octubre.

Se resuelve y decreta lo siguiente:

1. En materia de práctica deportiva:
 - Reducción del aforo de la sala de musculación al 40%.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001626D00G9Y4M81O4O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 13:22:25

DOCUMENTO: 20201451629
Fecha: 30/10/2020
Hora: 13:22





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Reducción del aforo en las actividades dirigidas al 40% de aforo.
 - Uso obligatorio de mascarillas durante las actividades dirigidas de bajo impacto (mantenimiento, pilates, recharge ...).
 - Uso obligatorio de mascarillas en las escuelas deportivas municipales.
 - Aumentar la frecuencia de la ventilación en las salas donde se realizan las actividades dirigidas y en la sala de musculación.
 - Recomendación de uso de mascarilla a todos los clubes durante toda la fase de entrenamiento.
 - Uso obligatorio de mascarillas en alquileres de tenis y Padel.
 - Continuamos con el cierre de pistas polideportivas barrios-anejos.
 - Cierre del skate-park.
2. En materia de limpieza viaria:
- Se seguirá aumentando las acciones de higienización y desinfección de zonas públicas, especialmente en enclaves de tránsito notorio como son el hospital, residencias, centros educativos y edificios públicos, tareas que desempeñarán los operarios de la empresa municipal Aguas del Torcal.
3. En materia de seguridad y protección:
- Incremento de los servicios de vigilancia, especialmente en lugares públicos aún permitidos como determinadas vías públicas o plazas, así como las terrazas de la hostelería local.
 - Vigilancia del respeto escrupuloso de la distancia obligatoria de 1,5 metros entre sillas y sillas de diferentes mesas en terrazas de la hostelería y restauración local.
 - De no cumplirse por parte de algún establecimiento lo mencionado anteriormente, se le reduciría el número de elementos al cincuenta por ciento y, si se reitera, se clausuraría dicha licencia de terraza.
 - La actividad de mercadillo queda reducida al 50% del aforo.
 - Vigilancia del cumplimiento horario del cierre comercial a las 22:30 horas
 - Vigilancia de normas y aforos establecidas para ceremonias matrimoniales y entierros
4. Publicar la presente resolución en la web municipal: www.antequera.es.
5. Dar traslado del presente acuerdo a Policía Municipal, AGUAS DEL TORCAL SA, Área de Deportes, Área de Comercio, Área de Actividades y Área de Parques y Jardines.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001626D00G9Y4M8I1O4O4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 13:22:25

DOCUMENTO: 20201451629
Fecha: 30/10/2020
Hora: 13:22





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E40016266D00G9Y4M8I1O4O4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 30/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 13:22:25

DOCUMENTO: 20201451629
Fecha: 30/10/2020
Hora: 13:22

